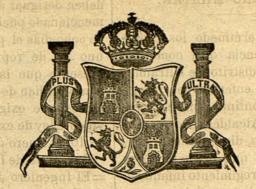
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10 »

constant of Por tres id. . . . 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65 »

Por tres id 6 »

Números sueltos. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 356.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Tablada del Rudron por haber sido relevados del mismo, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo

Cueros y pietes.

dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal, convocar á eleccion parcial en dicho pueblo para el domingo 9 de Enero próximo con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo 2, y el escrutinio general el jueves 13 del propio mes, cuyas operaciones habrán de practicarse con extricta sujecion á las disposicionss vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril últime, inserta eu el Boletin oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 23 de Diciembre de 1897.

Fernando de Torres y Almunia,

Sanidad.

En cumplimiento de lo que se previene en la regla 6.ª del art. 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los diferentes distritos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno las listas generales nominales de los Profesores que tengan su residencia habitual en el distrito, con notas á continuacion de los que ejerzan en él sin tener aquella residencia, de los fallecidos y de los que la hayan trasladado á otro distrito.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

Fernando de Torr es y Almunia

Segun consta de la cercificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Urbel del Castillo, del roconocimiento practicado en el ganado lanar que venía padeciendo la epidemia varíolosa, resulta hallarse sano y limpio en la actualidad de la citada epidemia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

Fernando de Torres y Almunia.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de lo que preceptua el art.º 20 del Real decreto de 14 de Junio de 1891, á fin de que con arreglo al formulario que á continuación se inserta, remitan á este Gobierno un estado comprensivo de los facultativos municipales de sus respectivos distritos, cuyo servicio cumpliran antes del dia 1.º de Enero próximo.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

Fernando de Torres y Almunia

Relacion de los Facultativos titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria que existen en este distrito municipal, con expresion de sus nombres y apellidos, fecha del contrato y duracion del mismo.

Condens to take and the		e LT Alcalde, San	1881 Strouding	ı	echa del contr	ato.	ing of the other states	ne unough generatories sept 1 from
Pueblos. Parad Natio ON	IXAM No	m bres y apellidos.	Clases.	Dia.	Mes.	Año.	Terminacion del mismo.	Observaciones.
ADMINISTRAÇÃO, CONTRACTOR O CON	Constitution of the Consti	uses on to Adon- tion di 0° 3-19° da A troe to torde, de restando 1897.	Alles on all on the control of the c	はからのはのはいのはいのかり	The Mose of the Post of Post of the Contract of the Contract o	of the control of the		special and the second and the secon

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. = En la ciudad de Burgos à 14 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Catalina Rojo Vecino, de 49 años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en esta Capital, defendida por el Licenciado D. Rafael Dorao y representada por el Procurador Don Luis Gallardo Perez, designados de oficio, con su esposo D. Pedro Varona Rio, vecino de La Nuez de Abajo, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre á la D.ª Catalina Rojo para que usando de los beneficios de la ley pueda seguir las diligencias de depósito y la demanda de divorcio que ha de entablar contra su expresado marido.

Parte dispositiva .= Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Catalina Rojo Vecino para seguir las diligencias de depósito y la demanda de divorcio que ha de entablar contra su marido Pedro Varona Rio, con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso sujeta á la obligacion establecida en el 36, 37 y 39 de la misma. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.= Cecilio del Barco.

Publicacion.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Señor D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 14 de Diciembre de 1897, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos á 18 de Diciembre de 1897.—Ante mi, Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que para pago de las res-

ponsabilidades pecuniarias á que fué condenado Miguel Gonzalez Grijelmo, vecino de Los Balbases, en causa que se le siguió por hurto, se anuncia en segunda subasta el derecho á retrotraer una tierra en término de Los Balbases, al pago de Camarero, cabida nueve celemines, bajo el tipo de 6 pesetas 75 céntimos, cuyo remate que ha de tener lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Los Balbases, ha sido señalado para el dia 10 de Enero próximo á las once y media de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes en que se anuncia, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la suma, y que los gastos de titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente edicto.

Dado en Castrogeriz á 18 de Diciembre de 1897.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de Su Sría., Tomás Franco.

Baltanás.

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufino Perez Portugal, (á) Chivero, de diez y seis años de edad, hijo de Clemente é Inocencia, de oficio pastor, natural de Santa Inés, partido de Lerma, provincia de Burgos, con última residencia en Revenga, no sabe leer ni escribir, quese halla en ignorado paradero; para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Palencia y Burgos, asi como en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, mediante haberse dictado con esta fecha auto de prision provisional en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado, remitiéndole á la Carcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Baltanás á 16 de Diciembre de 1897.—Antonio Antrás. Por su mandado, Castor Rey.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesi-

dad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Cuevas de Amaya, para la construcción de la carretera de tercer órden de Alar del Rey á Sotresgudo, trozo segundo, se hace saber por medio del presente anuncio à los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletin Oficial numero 121 y fecha 30 de Julio último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley, ante el ministro de Fomento, es de ocho dias, á contar desde el de la notificación.

Así mismo se les hace saber que deben designar ante el Alcalde del mencionado pueblo y en el término de ocho dias el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 20 de Diciembre de 1897. —El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rebolledo de la Torre 18 de Diciembre de 1897. — El Alcalde, Faustino Alonso.

Alcaldía de Berberana.

Por dimision del que la desemfiaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacien anual de 50 pesetas por la asistencia de las familias pobres del distrito y transeuntes enfermos que puedan ocurrir.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de 10 dias ante esta Alcaldía á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Berberana 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Plácido Castresana.

Alcaldia de Quintanilla del Agua.

Habiéndose formado el repartimiento de consumos de este término municipal correspondiente al presente año económico, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamientoo por el término de ocho dias, á contar desde que este anuncio sea públicado en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que pasado dicho plazo no serán oidas.

Quintanilla del Agua 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ambrosio Moral.

Juzgado municipal de Hermosilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes acompañarán á las solicitudes todos los documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hermosilla 17 de Diciembre de 1897.—El Juez, Pedro Angulo.

Juzgado municipal de Villalbilla de Buniel.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villalbilla de Gumiel 15 de Diciembre de 1897.—El Juez municipal, Segundo Fernandez.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 11 del mes de Enero próximo á las 11 de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles concidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Burgos 20 de Diciembre de 1897. —Florencio Blanco.

Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva. Carbon vegetal. Paja larga.

Caserio de
Casa de (cuando está aislada.) ENTIDABLES BE POBLACION EN EL CAMPO | Cédula núm. Anteiglesia de Parroquia de Diputacion de Arrabal de Partida de Cortijada de CENSON DE LA POBLACION DE LA CHORA LES COUNTRES DE LA CHORA LES COUNTRE DIRECCION GENERALE DEE SINSTITUTO CEOCRÁFICO EN ESTADÍSTICO. MINISTERIO DE FOMENTO. Casa n.º 4 Piso... Cuarto... rgos, opero Distrito municipal de La Molina de Ubierna. Plaza de Paseo de Ronda de Seccion...\(\) Nombre Peñahorada Partido judicial de Burgos. Pueblo de Peñahorada... Provincia de Burgos. Número 3.

gua.

arti-rmi-e al

unta onga este

de este Bole-ob-

pue-ecla-stas, icho

Di-Am-

lla.
Se-pal,
rme
onal
bril
nacuten
del
nce
de

de

de

de ga-ro-sto ril

ta-do

on-in-co-Di-ni-sta se de es su es n-ás

to

de

Cédula de inscripcion que, para la formacion del Censo general, presenta D. Andrés del Olmo Lopez, como cabeza de familia, de todas las personas correspondientes á la misma, presentes y temporalmente ausentes, y de las demás que pernoctaron en su casa la noche del 31 de Diciembre de 1897 al 1.º de Enero de 1898.

TSU	ob nda ot	the some	ros	为到	gilli u	innanios.		之	tilli Zh		EVE .
	ar even	Printer A	House Page of		no de le le si	Buy while	TO ST	dal.	aepiu	ri .	
	Tredorit	JONES.	THE PARTY NAMED IN	afo horb	angen anche	ito bioxida short A bidos	m swill	rogation in	ATT PARTY	THU THE BY	100
	onn es a	OBSERVACIONES	TO CO.	endi	nti võ	1 ປະເທດນີ້ນາ ການປະເທດນະ	1301	bebys eq	herele at	insertico.	
bit	ndiabo si	on di as	io on		b agis	la olindika	uizie d	up ob com	a sol ne s	ng fer Quality	E Con
10	o encoura ora 181 y	m Sp sc	on the	CIT.		o asyl	mot 3	dinetina	side de	ortio albo	
ino	no, y se 1 para pre	el de la os ang	obab	aur l	obizar	Balbigos, 1	60.T	A TOWN		rd.	delth
not to the	da que de la Ley, a	eh linib	o bin	rexi	zapatero.	a 10 de El Ey media	b le le	re de 1897	Reignb	su avanzada edad.	W DIAT
3	h se johe	e las- ani	BULL	911	zape	secons posto	undin di	lide de corte donnetadi d	Hamin a	ınzaa	
	Ast mism	PROFESSION of ocupacion.	ici a	Leol	i o di	bankinien but	dio dio	ovides po	de president	ng again	Mary Mary
SUIC	obapotona		TE TO	101	opiet.	desconsier		ing, de di	of Ver	hat both	E GL
19	ocho drag	an latin	Ed Po	ta d	or, pi	b.obias	la escuela.	beillpimol	au ao yo	acion	
b.	esente qui nabren liai	Bo- pri	e de opivo	dioib	so.) Labrador,	Eapones Capones	Va ú la	ery-oraci	L lesian	Sin ocupacion	Sirviente
9	nes due cente ley d	iv -iCs	18 de	icto.	dorso.)	de el prose	04 &	ioù aousa io solanusi	sob acous		
01	TIEMPO de residencia en este rmino municipal	Meses. Dias.	alia	COR ALL BUILD		bre de 18	del A	Pedro Va Wanzak	T ap our	10 11% (* 00)	ounce mov
O	TIEMPO de residencia en este término municipal.		+	PRESENTES	inte	na Franco	moT	szeda az	diff, y el. obre que	February Reliated as	Glodie Glodie
(2015)		ros Años.		HSE	adame 26	BEI 4	12	Rejo par	la foliona tos volun	do obune	Tobre
les	NACIONA- LIDAD	de los extranjeros	net,	PRI	separ "	nteno Ar Instruccio	A CL a	ge e ctes de	ilibera i	ingae a bai	id % *
91	Your ta pe	extranjeros País en que	siter	The same of the same of	STATE OF THE REAL	erido. er 🌲 pres	T a	as he will	abier con	the aben	A SUD
15	onor nebr		Heal Vizer	ami	cribi	lama y em	Lore, Fore,	anp sotts	inyage 1	eogeib (e)	Par
	ZZA.	Nacidos en el extranjero.	teme	la f	e ins	defedade	ROUE =	na arang pinil kaile	and for	n das Ĝi-o	property of
	NATURALEZA. 0S ESPAÑOLES.	ALTO ESTA		de	ses se	dos.	da.Sa	revib ob	abolingsh	nder	8. doi:
	NATURALI	España.	sabe	son	Santa	Burgos,	Idem.	Idem.	Idem.	Santander	Burgos.
	DE LO	Nacidos en España	ind o	ivid	y los transeuntes s Torrelavega Santander	Peñahorada	BTEG.	beneholes consede el	स्टा _र की क्षान्त्र के	DESTRUCTION N	A TURES
1	cimo año	Nacidos er	d sol	Ind	10s orrel	singly on the	Idem.	Idem.	Idem.	Comillas.	Tardajos.
	210N	¿Sabe es- cribir?	diaq iboni	ES:	Si. T	No. P	No. But	1 20 20 10	no alif	14 for the	IQIONS
	INSTRUCCION elemental.	Sabe e	dista	RESIDENTES.—Individuos de la familia	Cabeza. Si. Si. Torrelavega Santander " "	ing Kanta	Si. N	No.	9. No.	S. si	. No.
U L				DE	s Sy	otne sdoe	esta f	(((% ()))	obn ž ondo		No.
000	PARENTESCO 6 razon de convi-	vencia cen el cabeza de familia.	ricuid	ESI	Cabeza.	Esposa,	Hijo.	Hija Load	Hijo.	Padre.	Criada.
	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	The second second second	410H	Percipe	10 BIG	ie y le par	lode'i	aglabil o	oo Hillio A distant	lest printer	在 业各社员。
I o	ebolledo d	civil	icare		Casado	Idem.	Soltero	Idem.	Idem.	Viudo.	» Soltera
0 11	oid onis		mink cial	as y		utes de la	A 800	veb character its	ol Psor	reeffect	SO
S S	EDAD.	Años. Meses Dias.	ipt s	ptite de se	BO K BOY	do sugero.	d prese	• • 300	out alloo	benoinale	A
0	n diminio	FIRST FEBRUAR	este	a de	28	real from	tod 2	nerie con	la liferali	96, 6 700 (18
9	licó titular cien abu	don Mob.	bru	208	Var.	Hemio so	Var.	Hem. Carso	Var.	Var.	Hem.
	alatonillo	em- la a	pitt	ah a	i heart okusta	A Poers	BG.	ob latino,	nueur of	na colar	SONTE OF
	puedan or	oup)		70	stor R	de louis de la	0000	presente 18 de Di-	expido el furgos 1	ale tre	d alle
	A NAME OF THE STATE OF THE STAT	o'iq.	271	Am	opez.	NII ECION	Ruperto del Olmo Asenjo.	njo.	oanAzvi	arzon.	idmine fod : M
0	de lu de	init S	.011		mo L	ijo Pe	Imo 1	o Ase		mo G	. Gil.
	municip e	oles is		IDA	10 let	Asen	del 0	Olm	icido.	lel Ol	ierrez
100	erberana Pada Ale	18 18 180 E	iones.	unid	trés o	Perpetua Asenjo Perez	verto	Lucía del Olmo Asen	Recien nacido	Antonio del Olmo Ga	ı Gut
		ANK M	CLEA O	III BI	1 Andrés del Olmo Lopez		-	The second secon	The second second	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	7 Rosa Gutierrez Gil
	NOW.	de		The state of the s	I	CA DATE	co.	4	Ō	9	2
									3.4245		The state of the state of

porti eb dy	ognunoff 3		NÚM de órden
1 Ramon del Olmo Asenjo	TALL BESTELL	Filomena de Company Assertante de la company de Company	NOMBRES Y APEI
Var. 22	TRANSEUNTES	Hem. 10 »	Aŭos. Meses,
» » Soltero Hijo. » » Casado Hospedado.	ermin soldivin se	RESIDEI * Soltera	Dias. ESTADO civil.
Hijo. Si.	oupe no so u van eject cupe oper ou los tra ensterios do Cense H		o razon de convi- vencia con el cabeza de familia. ¿Sabe
Si. Peñahoro	niento, anteno en anto nicula acceptada en sei sei non	interest Line No.	iuccion lental. ¿Sabe es- cribir? Ayuntan
Peñahorada Burgos »	expuestas Pmporta (DE LOS ESPAÑOLES. DE LOS ESPAÑOLES. Nacidos en el extranjero, itento. Provincia. Nacion.
15 157 q auges no top solution in the control of th	de la Jacob Service de la Jacob Service de la Direcco Service de la Direcco Service de la Jacob Service de	p osnov HEMO HEMO HEMO HEMO HEMO HEMO HEMO HEMO	DELOS DELOS extranjeros os País en que nacieron
197 (A 1 1 A 1 5 I w 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1	e otro parte, apustado num. 2. desde el día 27 ilmente el parte, tamb cedela man. 2. del resul e obtenes en el camad	Los modelo in clus inclusive inclusi	TIEMPO de residencia era este LIDAD de los extranjeros Años, Meses, Dias.
Labrador y pintero. Molimero	desde et dia 6 de Luc haste et en que se hal todos los datos para f resitaca de la provin glo al modelo num 4.	veu Annedia pròximo veu Annedas de anta Roma and anta de anta	necesita saber aden amento desprise de ual haya sollo al re ascripcion ser tralos y le los Ayni Sansantos
car-Pamplona Navarra.	en que tienen su los tran los tran En España. Ayuntamiento. Pro	onte las congres de miles vani de miles congres de miles congres de miles con vani de malies con	ficaces in the account
Suiza.	nresidencia legal nseunles. En el extranje ro	ello hubiosi 10 del con proposits, midad con cuto to de la con, ado de los sers me proc	NTOS a del censo. a del censo. En el extranjer
Soldado con lico esta o	para obligar a todos ieren intenvende en jes consales al ozac iente de sus respectiv umplir la brden anter	Se halla pasando unos dias en compañía de sus tios en la calle de San Juan, número 48.	telos publicos; y a lujo hoy a V. S., co ue he do encontrar i acion quego an importage. Sige. Tosde lucko se penc
in and stack licencia ilicencia ilic	tamente precise que de 27 del actual salgan e mi auteridad para properaciones a rodos	ploeds of the document of the	ode fa convenience costand es ser int pleacion del correct shere el parrato se d

Fa sir luc

Instant cuasins de correction de correction

segun está indicado en la cabeza. La presente cédula se publica para que pueda servir de ejemplo á las Juntas municipales. Figura ser de Peñahorada, distrito municipal de Molina de Ubierna (La), en el partido y provincia de Burgos,

superior de la cédula, indicando el nombre del barrio, del caserio ó de la casa, porque á la izquierda solo se ponen los nombres de los pueblos (ciudad, villa, lugar ó aldea) y á la derecha las entidades de menos mente dispuesto. Si en lugar de habitar esta familia en el pueblo tuviera su vivienda en un barrio, caserío ó casa aislada, fuera del pueblo, ó extramuros, deberá consignarse esta circunstancia á la derecha, parte Este distrito se halla dividido en tres secciones; esta cédula pertenece á la 3.º seccion, cuyo nombre, (el del pueblo á que pertenece) va anotado, así como la calle y el número de la casa, segun está terminante

á la escuela, segun expresa la cédula. 4.º Una hija de 2 años. 5.º Un niño recien nacido, sin nombre. 6.º El padre del cabeza de familia, viudo, que vive con sus hijos, sin bienes propios ni aptitud para ninguna residente y no como transeunte en la cédula de sus amos por tener sus padres fuera del distrito municipal y formar parte de la familia. profesion, va incluido en la cédula del hijo; si tuviera bienes de fortuna ó medios de vida propios, deberia figurar en cédula aparte de la de sus hijos, aunque viviera con ellos. 7.º bores de su casa; si fuera jornalera del campo ó propietaria de fincas rústicas ó ejerciera algun otro oficio, será preciso hacerlo constar. 3.º Un hijo de 12 años que todavia no ejerce profesion alguna, pero asiste las Juntas municipales, va cubierta con las dos profesiones que tiene por ser indispensable consignar todas las que ejerza cada uno. 2.º La esposa del cabeza de familia, sin profesion, porque solo se dedica á las la-El órden en la primera seccion (Residentes presentes) es el siguiente: 1.º El marido, cabeza de familia, con todas las noticias reclamadas en la cédula. La casilla de «Profesion,» Una criada que figura como en la cual deben fijarse mucho

diente. 6 en el pueblo donde desempeña el cargo público. por estar sirviendo en el Ejército, por hallarse confinado en un Establecimiento penal, por dedicarse al servicio doméstico fuera del distrito municipal, ó por desempeñar algun cargo público, no se inscribirá en la cédula del padre porque lo será como residente en el sítio donde se halle la Plana mayor, en el Establecimiento penal donde cumple su condena, en la casa donde presta sus servicios como criado ó depen-La segunda seccion de la cédula contiene una hija del cabeza de familia que se halla ausente temporalmente, segun se expresa en la casilla de Observaciones. Si el motivo de la ausencia de un hijo fuera

Se clasifica al hijo como transeunte porque será incluido en la cédula de su Regimiento como residente ausente. La tercera seccion contine un hijo del cabeza de familia que figura como transeunte por ser soldado con licencia ilimitada y un Extranjero, señalado con la letra E. que se halla accidentalmente en el pueblo.

Fijense las Juntas municipales en que la inscripcion de los transeuntes y de los ausentes es doble, porque todo transeunte en un punto es, como consecuencia, ausente de otro.